



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE y Mixto MxT, 2 abstenciones de los concejales del grupo Mixto UP y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

MOCIONES. 1.- Moción presentada por Más por Telde sobre la "Conservación, promoción y divulgación de su arbolado urbano y periurbano". (R.E. 6524 de 10.03.2020).

No hay acuerdo

Motivo: Falta de tiempo

Se retiró

MOCIONES. 2.-Moción presentada por el Partido Popular relativa a " Instar al Gobierno de España a garantizar la Autonomía que la Constitución Española y Leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos ". (R.E 5686 de 19.05.2020).

No hay acuerdo

Motivo: Falta de quorum

No se aprobó

A favor	María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez
En contra	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana





Ayuntamiento de Telde

	Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Soledad Hernández Santana Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana María Esther González Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
Abstenciones	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina Vanesa Del Pino Cruz Quevedo
Ausentes	---

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y ante la crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19 han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus, apoyar a la población más vulnerable, canalizar la ola de solidaridad de los españoles y sentar las bases para que la recuperación de la sociedad y economía españolas se produzca lo más pronto posible tras finalizar el periodo de confinamiento.

La gran mayoría de entidades locales han aplazado el pago de tributos (impuestos y tasas) locales y/o anulado tasas así como implementado rebajas fiscales tanto a los vecinos como a los comerciantes y empresarios de sus municipios.

También han sido las primeras administraciones en incrementar las ayudas directas a las familias y vecinos como por ejemplo, emergencia social y en implantar moratorias en el pago del alquiler de las viviendas de protección pública, entre otras muchas medidas destinadas a paliar los efectos negativos que sobre la sociedad y la economía tiene la crisis derivada de la pandemia provocada por el COVID-19.

El gobierno de España, por su parte, no ha destinado ninguna ayuda para los 8.131 ayuntamientos, las 41 diputaciones, los 7 cabildos y los 4 consejos insulares que conforman lo que denominamos las entidades locales españolas.

El gobierno de España, por su parte, no ha destinado ninguna ayuda para unas administraciones que han tenido que crear o ampliar los servicios de atención a domicilio y de tele-asistencia.

Cero euros para unas administraciones que han puesto en marcha servicios para realizar la compra de productos de primera necesidad (alimentos, productos farmacéuticos y de higiene) a aquellas personas que se encuentran confinadas en casa y de atención psicológica y sanitaria-asistencial telefónica a los vecinos de sus municipios.





Ayuntamiento de Telde

Cero euros para unas administraciones que están siendo la primera línea de batalla contra el COVID-19 y que están invirtiendo miles de millones de euros para que ninguno de sus vecinos se quede atrás en esta crisis y para que el comercio de proximidad y las empresas puedan recuperarse, del cierre y/o de la reducción de ventas, durante el estado de alarma lo antes posible.

Ante esta rápida y decidida actuación, la única medida que han tomado el Gobierno de España es permitir que las EE.LL. puedan gastar el 20% del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas para hacer frente a la pandemia.

Una medida trampa e insuficiente porque:

no supone una financiación adicional.

Los ayuntamientos van a poder utilizar el ahorro que ellos mismos han generado en 2019 gracias a una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos y al esfuerzo de todos sus vecinos.

el gobierno no ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la LOEPSF y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia.

el 20% es un porcentaje ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que en los próximos meses las entidades locales deberán seguir poniendo en marcha para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Telde, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al gobierno de España a movilizar más de 40.000 millones de euros hacía las EE.LL. para la reactivación económica y evitar la quiebra social:

18.900 millones de euros por el adelanto de las entregas a cuenta a las EE.LL. de la participación en los tributos del estado (PIE), de estos, 12.486.millones euros corresponden a los ayuntamientos y, el resto, a las diputaciones.

Es necesario un adelanto de, al menos, el 50% de las cantidades pendientes para el año 2020 para poder hacer frente a las tensiones de tesorería causadas por la crisis del coronavirus y a las medidas que ya se han adoptado de urgencia en todos los ayuntamientos de España.

Puesta en marcha de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las entidades locales

Creación de fondos específicos para el rescate del transporte público (500 millones de euros) y para aumentar las ayudas de alimentación a través de los servicios sociales municipales (300 millones de euros).





Ayuntamiento de Telde

Autorización, respetando y garantizando la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para poder utilizar los ahorros de las EE.LL. - cifrados en 28.000 millones de euros- para paliar la dramática situación que tienen muchas familias, muchos autónomos y pymes en nuestro país.

Por último, instar al gobierno de España a pagar los 700 millones que el Estado adeuda al conjunto de las entidades locales del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los siguientes miembros de la Corporación: Dña. Esther González Santana (Mixto UP) que interviene en dos ocasiones, D. Juan Francisco Artilles Carreño (Mixto MxT) que interviene en dos ocasiones, Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) que interviene en dos ocasiones y Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP) que también interviene en dos ocasiones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos en contra de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT y Mixto UP, 3 abstenciones de los concejales del grupo CIUCA y 2 votos a favor de los concejales del grupo Mixto PP, rechazar la citada moción.

MOCIONES. 3.-Moción presentada por Unidos Podemos relativa a la “ Eliminación del cobro de la tasa de vado para vehículos de personas con movilidad reducida. (R.E. 5713 de 19.05.2020).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por la portavoz de Unidas Podemos, Dña. María Esther González Santana, se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

En base al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, vemos que se han de establecer las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, llevando a cabo medidas concretas para prevenir o suprimir discriminaciones y para compensar desventajas o dificultades.

Para poder llevar esto a cabo, se citan una serie de aspectos, donde resaltamos el artículo 23.2.c), el cual nos habla de apoyos complementarios, tales como ayudas económicas. Esta ayuda económica de la que habla debería verse reflejada en la **supresión del cobro de la tasa de vado para vehículos de personas con movilidad reducida** que, aunque no sea una ayuda económica directa porque no se hace un ingreso económico al beneficiario, sí que le ayuda de manera indirecta por no tener que soportar un cargo más.

Por otro lado, el art. 30 del mismo Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, manifiesta que los ayuntamientos adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a personas con problemas





Ayuntamiento de Telde

graves de movilidad, por razón de su discapacidad. Se debe entender, en base a este artículo, que este estacionamiento no se facilita si se está cobrando una tasa por ello a una persona con discapacidad. Se comprende que dicha solicitud de vado no surge por un mero capricho del solicitante, sino por necesidad de encontrarse cercano a su domicilio.

A su vez, contamos con una jurisprudencia sólida, firme y reciente al respecto, ya que La Sala de lo Contencioso de la Sección Primera del **Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) ratificó en 2018 la ILEGALIDAD de la tasa de vado para personas con movilidad reducida** expuesta en la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Las Palmas de Gran Canaria, declarando de pleno derecho los actos administrativos impugnados por una vecina de Santa Brígida, donde el Ayuntamiento le reclamaba pagos anuales de los años 2015 y 2016 por una plaza que ocupaba cinco metros cuadrados cerca de su vivienda. En dicha sentencia se presentan una serie de argumentos, los cuales son igual de válidos para la situación acontecida en el Ayuntamiento de Telde:

- A) Se declaró nulo el art. 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público, vigente desde que se aprobó en el pleno de octubre de 2009.
- B) También se expone en sentencia que no cabe sino **compartir los razonamientos de la recurrente sobre la ilegalidad porque es claramente discriminatoria para las personas con discapacidad pues no atiende a las directrices de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006** ni tampoco a lo expuesto por el Real Decreto Legislativo 1/2013 pues no contempla medidas tuitivas para las personas que se encuentran en la situación del recurrente.
- C) La misma Sala también ha querido aclarar que **el Ayuntamiento, aplicando esa medida de cobro a través de una tasa impide, restringe u obstaculiza el derecho de la ciudadanía a la accesibilidad de su vivienda porque el desembolso económico está alejado por completo del espíritu de los instrumentos internacionales, constitucionales y legales indicados** sin que baste para cumplimentar sus exigencias una igualdad de trato formal con las personas que tienen su facultades ambulatorias intactas sino que es preciso, en atención al principio de igualdad (art. 14 CE), que por parte de las Administraciones Públicas se desplieguen medidas de tipo positivo cuyo resultado final, tras su implementación, permita que las personas con discapacidad gocen de una situación similar a las que no la tienen.
- D) El **TSJC también ha querido resaltar que no ve razonable que la Ordenanza Fiscal dé el mismo tratamiento a un vado permanente de garaje que el que da a una persona con problemas de movilidad** que solo busca acceder con las máximas facilidades a su vivienda.
- E) A lo mencionado se le suma que la sentencia resalta que por otro lado, no puede compartirse el argumento del Ayuntamiento relativo a que la normativa de referencia contiene un mero desiderátum que queda a discreción de las distintas administraciones convertir en realidad efectiva, pues ello permitirá a las mismas perpetuar conculcaciones de derechos fundamentales en la proyección que los mismo deben de tener según los Convenios Internacionales ratificados por España, algo opuesto a la directiva eficacia que tales derechos tienen en nuestro Ordenamiento Jurídico.
- F) Es por todo lo mencionado que el **TSJC ve CLARAMENTE DISCRIMINATORIO cobrar**





Ayuntamiento de Telde

a las personas con movilidad reducida una tasa de vado para aparcar y que la justicia declara ILEGAL la tasa de vado para personas con movilidad reducida.

Por todo lo expuesto, elevamos a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. La eliminación del cobro de la tasa de vado para vehículos de personas con discapacidad por haberse declarada ilegal por el TSJC.
2. Devolución de los cobros de la tasa realizados por el Ayuntamiento de Telde desde que se produjo la sentencia hasta el día de hoy, ya que el Ayuntamiento se ha estado lucrando por una tasa que ha sido declarada ilegal.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los siguientes miembros de la Corporación: D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA) que interviene en dos ocasiones, Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE), D. Agustín Arencibia Martín (NC) que interviene en dos ocasiones, Dña. Esther González Santana (Mixto UP) que interviene en dos ocasiones y Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción.

ASUNTO DE URGENCIA. 1.- Moción presentada por el Partido Popular relativa a “Instar al Gobierno de España a dotar a las Entidades locales de fondos extraordinarios para hacer frente a la crisis sanitaria. Social y económica provocada por el covid-19 ”. (R.E 5894 de 21.05.2020).

No hay acuerdo

Motivo: Falta de quorum

No superó la urgencia. Incluirla en principio en la sesión siguiente

ASUNTO DE URGENCIA. 2.- Moción presentada por el Grupo Político Nueva Canarias sobre la ”Suspensión del régimen especial de recogida de viajeros” . (R.E. 5931 de 21.05.2020)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Previa declaración de urgencia y por UNANIMIDAD de los miembros presentes, se acordó



Ayuntamiento de Telde

incluir el presente asunto en el orden del día.

Por D. Agustín Jorge Arencibia Martín se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

Exposición de motivos

El 18 de marzo de 2020, se dictó la Resolución 1338/2020, de Suspensión del Régimen Especial de Recogida de Viajeros de Servicios de Auto-Taxi del Aeropuerto de Gran Canaria, Puerto de Las Palmas y Puerto de las Nieves, definida en el art. 86.4 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte Terrestre por Carretera de Canarias.

En la citada Disposición Primera se establece la suspensión del régimen especial de recogida de viajeros establecida en el artículo 3º del Reglamento Regulador de las Áreas Sensibles del Aeropuerto de Gran Canaria, Puerto de Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria) y Puerto de las Nieves (Agaete), prestados al amparo de autorizaciones de transporte discrecional en vehículos de turismo auto-taxis, que estén domiciliadas en municipios distintos de aquél en que se ubica el puerto o aeropuerto de que se trate, durante la vigencia del artículo 14.2 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Analizada la situación actual del servicio del Auto-Taxi en el Municipio de Telde y concretamente en el Aeropuerto de Gran Canaria, se observa que se ha originado la paralización de toda la actividad comercial y turística, con restricciones drásticas de llegada de vuelos al Aeropuerto de Gran Canaria y, en consecuencia la enorme reducción en la demanda de servicios de Auto-Taxis en la parada de dicho Aeropuerto, los cuáles pueden ser plenamente cubiertos por los Auto-Taxis de los Municipios de Telde e Ingenio, donde se encuentra ubicado el recinto aeroportuario de Gran Canaria, dado que se constata que la finalización del citado Estado Especial, no originará la

normalidad en la demanda de servicios de Auto-Taxis en el citado Aeropuerto, normalidad que se prevé recuperar a largo plazo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Nueva Canarias presenta para su consideración, debate y aprobación por el Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

Instar a la Consejería de Transportes del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, que mantenga la vigencia de la Resolución 1338/2020, de fecha de 18 de marzo de 2020, hasta que se constate que los Auto-Taxis de Telde e Ingenio, no puedan cubrir debidamente la demanda de este tipo de servicios, por ser éste el objeto de la creación y mantenimiento de las Áreas Sensibles.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los siguientes miembros de la Corporación: Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP) que interviene en dos ocasiones, Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) y D. Agustín Arencibia Martín (NC).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros



Ayuntamiento de Telde

corporativos presentes, aprobar la citada moción.

ASUNTO DE URGENCIA. 3.- Expediente 11333/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito relativo a la contratación de un servicio con carácter de emergencia, cuyo objeto es la tramitación de la Prestación Extraordinaria para cubrir las necesidades básicas establecida en el Decreto de Alcaldía 2513/2020 de 20 de marzo, realizado por 4 Trabajadores/as Sociales a través de una Empresa de Trabajo Temporal, correspondiente a los servicios del mes de marzo de 2020.

Favorable **Tipo de votación:** Nominal
A favor: 23, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
---------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En contra	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina Vanessa Del Pino Cruz Quevedo
-----------	---------------------------------------------------------------------------------------

Abstenciones	---
--------------	-----

Ausentes	---
----------	-----

Previa declaración de urgencia y por UNANIMIDAD de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

